t para su maercion en el

oficial de la provincia y a son ela

sinegry levotee [Maget at ob 21 . tra tail

la Junia-municipal del Censo electoral

de esta villa der anne el presente biento

Concejat D. Miguel Colell Gran,

Youal D. Pio Gil Uldemolins.

Suplente D. José Gil Sancho.

ldem D. Vicente Kabregat Gill.

Por endustrial, willidades & minus

For territorial

Idem D. Ramdo Comban Subirate.

los senores signientes:

inteligencia de que deburan ser aque-

dies en un todo quaties à las muestras

presentadas, pues de le contrario se-

ran rechazadas, esp tauer derecho a

riespondiente a ros hiener de 1903

cont. C. lejsenol la eup cliuser 5061 y

Artiga Pujol, que sabe teen y escribir,

fué el que conque eveno comp le del

votes en la election de 1905, con ex-

d la regia viduimacmania de le frest er-

den de 15 etc Septiembre de 31 etc heb

tale popision substitution, the second to company

l'residente de la loute manscrinal del

V para que consis en curipliniente

chasides del Aleside y Teniente.

expidence presente con Vinepre 125 de Seminadure de 1907, - El Se sido designados para formar parte de



appetación el rematante. -interest state ins electrones of pales de este derenio monicipal co-

central named net

teningio dos senores el puentest Por mainstrad, utilished so minus-.orgavool A Breil March March Alcoverro.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Ishi? Jening Vintal Comis, as a feel bless D. Tomas Jornet Vidal.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

Idem D. Pedro Canalda Quecol

(Gaceta del 26 de Septiembre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) llegó en la tarde de ayer al Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su impor-Censo electoral de Conesabulas ainai

S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan también sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Por territorial

Núm. 2864 F. 706

John W. Willey W. M. Beatle Con esta fecha digo al Sr. Alcalde de esta capital lo que sigue:

«Visto el oficio de esa Alcaldía solicitando autorización para ordenar el pago del gasto diferible de 3.250 pesetas consignadas en presupuesto con destino á las fiestas cívico-religiosas que anualmente se celebran en esta capital, en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien conceder à V. S. la autorización que 80licita. a regla 17. do la Real d. soll

ded 37601 sebrandmanda 3007, bate Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden

ja mencionada. Salusingis 29301198 201 Tarragona 26 de Septiembre de 1907. -El Gobernador, Carlos García Alix,

.ine i ome Núm. 2865 . 1 2001 2d

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 24 del mes actual, me comunica lo siguiente:

alnstruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de livisa contra providencia de ese Gohierno que estimó la reclamación promovida por D. José Navás Anguera y revocó la providencia dictada por dicha Alcaldía imponiendo á éste una molta de 25 pesetas por infracción de un bando de buen gobierno, sirvase Y. S. ponerlo, de oficio, en conoci-

elfor midnestreal, necessitations o mimas miento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, à contar desde la publicación en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y pre-

- rione J Grint -- Athle ob soulmoniged

Vocal U. Unstond Losces Maguilla.

sentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su de-Nome 2873 recho.

supplement class losses for the product

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo que dis-

pone el art. 24 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 27 de Septiembre de 1907. -El Gobernador, Carlos García Alix.

Lerthillens (Jud a los electos nreve-

vidos en la regla 17 a de la flest or-

POR DERECHOS DE

-old golisches geweiten gegen gegen der B. a. E. P. estilente, Salvador Mo-Mo-Mo-Mina)

distriction of the Minas.—Anuncio ending 1.7001 eb enda engel eb bl. eb ast Demarcados sin protesta ni reclamación alguna los registros de las minas que á continuación se relacionan, este Gobierno, con fecha de ayer, acordó notificarlo á los interesados para que en el improrrogable plazo de diez días consignen en estas Oficinas el correspondiente papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y reintegro del título de propiedad, con arreglo á lo que previene el art. 58 del reglamento de Minas vigente.

Número del expe- diente	Nombre de la mina	Término en que radica	Mineral	Número de perte- nencias	Interesados	Representantes	Perte- nencias Pesetas	Titulo
690 691 696 703 714 717 718 719 720	Trinidad. Rosita. Ampliación. Buena suerte. Bernardina. San Antonio. María. Antonia. Demasía á la Mercedes. San Olegario.	Molá, Alforja, Dos- aiguas é Irlas Vilanova Es- cornalbou. Idem. Alforja y Po-	Idem. Idem. Idem.	negadî. Palag	Antonio Mestre Bosch.	Francisco Cácharo. Idem. José Mereló. Francisco Vallés. Celestino Salvadó. Ramón García. Idem. Pedro Cobos.	52.70 20.20	6 A oir 19 bise 14 75 75

Lo que se publica en este Boletin oficial á los efectos de la ley y reglamento y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar, ibique feluação carologia del al electrodo de la comenciar a sent di eb circo

Tarragona 27 de Septiembre de 1907. - El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

methods Portuov: Hamidaleus Secre-Núm. 2867 DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA cobrolled it al al Tr elgot orden

Clases pasivas

El día 1.º del próximo mes de Octubre, de nueve á doce, se abrirá el pago de los haberes del mes actual á las Clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia y cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Dia 1.º-Apoderados que residen en la capital é individuos que cobran por sí de las nóminas de Montepio militar

y civil. sil sustasil laugill . C maide Dia 2.-Individuos que cobran por sí de las nóminas de retirados, cruces y jubilados. gutting a dimest Comest.

Día 3. — Apoderados que residen fuera de la capital.

Día 4.-Idem residentes en la capital. terbs9 costo

Días 5 y 7. - Todas las nóminas sin distinción.

Tarragona 26 de Septiembre de 1907. -El Delegado de Hacienda, Ricardo

encernage and the enterior processing Núm. 2868 PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA MAN SON SON

a donia municipal de la como checiona Debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida y Reus, se convoca por el presente anuncio à un concurso de proposiciones que tendrá lugar en esta Plaza en el local que ocupan las oficinas, calle de Reding, casa sin número, el día 11 de Octubre próximo, á las nueve para los artículos de Subsistencias, y à las diez para los de Utensilios.

Los artículos que han de adquirirse son: TOO: ab grams load ab 0.1 ob

Subsistencias: harina de primera, cehada, paja y carbón cok.

Utensilios: petróleo, carbón vegetal y carbon cok. salasiones salamas sel ota

Los que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus proposiciones por escrito en pliego cerrado y muestras del artículo objeto de su oferta, manifestando los precios de cada artículo puesto al pie de almacen de cada una de las Plazas indicadas.

En las oficioas se hallarán de manifiesto las condiciones generales à que han de sujetarse los concursos. La Junta se reserva el derecho de admitir las proposiciones que considere más ventajosas entre las presentadas y de rechazarlas todas si así lo estimase con-

El autor ó autores de las que sean admitidas quedarán obligados á entregar los artículos en el improrrogable

plazo que se determine, contado desde la fecha de su adjudicación; en la inteligencia de que deberán ser aquéllos en un todo iguales á las muestras presentadas, pues de lo contrario serán rechazadas, sin tener derecho á apelación el rematante.

Tarragona 26 de Septiembre de 1907. -El Director, Antonio de Orio.

Núm. 2869

Don Miguel Marcó Aragonés, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Montbrió de Tarragona

Certifico: Que examinados los documentos que integran en el expediente general de las elecciones municipales de este término municipal correspondiente á los bienios de 1903 y 1905 resulta que el Concejal D. Juan Artiga Pujol, que sabe leer y escribir, fué el que obtuvo mayor número de votos en la eleccion de 1905 con exclusión del Alcalde y Tenientes.

Y para que conste en cumplimiento á la regla décimacuarta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, expido el presente y á disposición del Presidente de la Junta municipal del Censo electoral en Montbrió de Tarragona á 23 de Septiembre Je 1907. -M. Marcó. -V.º B.º - El Alcalde, Matas.

pone el art. 24 del reglamente provilonal para la 0782 chande la ley de

Don Antonio Casanova Garcia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Vandellós.

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907. han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Cense electoral de este pueblo durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. Jaime Barceló Boquera.

Por territorial

Vocal D. Salvador Escoda Marco. Idem D. Francisco Guirro Pascual. Suplente D. José Boquera Mestre Gil.

Idem D. José Saladié Escoda.

Por industrial, utilidades ó minas

Ninguno por no existir en esta población tales personas como industria-Leicstino Salvado. Douving onitagias

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Vandellós à 25 de Septiembre de 1907.-El Secretario, Antonio Casanova. - V.º B.º - El Presidente, Pablo Gil.

0. Núm. 2871

Don José María Borrás Jornet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Torre del Español. Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa durante el presente bienio los señores siguientes: los nodres y Concejal D. José Oto Vilás.

misno bresentarán sas pendostelones - Por territorial

. Vocal D. José Jornet Rocamora. -Idem D. Juan Perelló Albá. Suplente D. Mariano Serra Manero. Idem D. José Aleu Viñes.

Por industrial, utilidades o minas

Vocal D. José Estivill Moutané. Idem D. Pedro Aleixandri Tomás. Suplente D. Francisco Compte Rocamoracciningesiq est eithe anabiding

Idem. - Ninguno por no haber más

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Torre del Espanol á 24 de Septiembre de 1907.-José María Borrás. - V.º B.º - El Presidente, Francisco Artal.

Núm. 2872 Don Ramón Rovirosa Nin, Secretario

de la Junta municipal del Censo electoral de Calafell.

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del censo electoral de este pueblo durante el presente bienio los señores signientes:

Concejal D. José Ros Pons.

Por territorial

Vocal D. Jaime Jané Giró. Idem D. Alejo Rovirosa Totosaus. Suplente D. Ramón Mestre Rovirosa. Idem D. Manuel Soler Urgell.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocal D. Juan Mañé Olivella. Idem D. Ramon Tetas Romeu. Suplente D. José Totosaus Rovirosa. Idem D. Juan Vidal Gomis.

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente. expido el presente en Calafell á 25 de Septiembre de 1907.-El Secretario habilitado, Ramón Revirosa. - V.º B.º -El Presidente, Gibert.

Núm. 2873

Don Luis Aragonés Abello, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que à los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de diez y seis del actual, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. Francisco Esteve Casterás.

Retirados de ejército

Vocal D. Pedro Tomás Nogués. Suplente D. Juan Moncusi Pere.

. Por territorial

Vocal D. Jaime Foraster Borrás. Idem D. Pedro Solé Solé. Saplente D. Juan Poblet Teixide. Idem D. Francisco Contijoch Cen-20 Autonio Mestre Bosch.

Por industrial

Vocal D. José Cortina Jubal. Idem D. Melchor Malet Borrás. Suplente D. Francisco Chaparre Pa-

Idem D. José Alfonso Pedrol. Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y à los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente expido el presente en Montblanch á 25 de Septiembre de 1907. - Luis Aragonés .- V. o B.o El Presidente, Francisco Pedrol.

Núm. 2874

Don Antonio Domingo Badía, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de Vilarrodona,

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.2 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa durante el presente bienio los señores signientes:

Oficial o Jefe retirado D. Francisco Gallardo Alba. ¿ chirol , letiges ette nel

Concejal D. Ramón Montragull Ferrer and supersupply of the campungs

legar on esta Plaza en el local que Por territorial

Vocal D. José Gavaldá Serra. Idem D. Jaime Benet Galofré. Suplente D. Ramon Galufré Gils. Idem D. Francisco Toldrá Ferrer.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocal D. José Griman Sans. Idem D. José Costa Codina.

Suplente D. Modesto López Escot. Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Vilarrodona á 24 de Septiembre de 1907. - Antonio Domingo. - V.º B.º - El Presidente, José Galofré.

Núm. 2875

Don Julio García Gilabert, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de Bot,

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. Miguel Martí Alcoverro.

Por territorial

Vocal D. Cristóbal Loscos Naguila. Idem D. Tomás Jornet Vidal. Suplente D. Francisco Alcoverro

Boschessoud ninerquit at no essentinant Idem D. Salvador Marti Miravet.

Por industrial, utilidades ó minas

Ninguno de ina partes interesto otnatal

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Bot à 25 de Septiembre de 1907.-Julio García.-V.º B.º-El Presidente, Salvador Morelló.

Deniarcado 2876 p.mullia ni roclama

Don Ciriaco Tudó Portolés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudado historio

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907. han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. José Sanz Blasco.

Por territorial

Vocal D. Agustin Forner Sanchez. Idem D. Buenaventura Ferré Sancho. Suplente D. Tomás Reverte Ferré. Idem D. Fermin Ferré Balada.

Por industrial, utilidades o minas

Vocal D. Juan Ferreres Aliart. Idem D. Antonio López Garriga. Suplente D. Roman Massot Palmes. Idem D. Miguel Lopez Garriga.

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y a los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en San Carlos de la Rápita á 24 de Septiembre de 1907. -Ciriaco Tudó. - V.º B.º - El Presidente, Carlos Piñana. Núm. 2877

Don Luis Fortuny Homdeden, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Vinebre, Juli 190

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. José Neá Montané:

signado en esta provincia y cuyo paga se electuara lairotinatiros gajente:

Vocal D. José Sans Servello. Idem D. José Poquet Pros. 1919 61 Suplente D. José Vila Argilaga. Idem D. Miguel Viaplana Viaplana.

Por industrial, utilidades o minas Vocal D. Ramón Argilaga Jordá.

Idem D. José Vila Cavallé. Suplentes. - No se consiguan por no existir industriales en las listas de Compromisarios para Senadores.

Y para su inserción en el Bolelin oficial de la provincia y à los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Vinebre á 25 de Septiembre de 1907. - El Secretario, Luís Fortuny. - V.º B.º-El Presidente, Antonio Ferré.

Núm. 2878 Don Fernando Fresquet Llorens, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Alcanar.

Certifico: Que á los efectos preveni. dos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. Miguel Colell Grau.

Por territorial

Vocal D. Pio Gil Ulldemolins. Idem D. Ramón Gombau Subirats. Suplente D. José Gil Sancho. Idem D. Vicente Fabregat Gil.

Por industrial, utilidades o minas

Vocal D. Pascual Forner Picazo. Idem D. Juan Bia. Segarra Roig. Suplente D. Agustín Baila Salom. Idem D. Pedro Caualda Querol.

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y á los efectos. del art. 12 de la ley Electoral vigente. expido el presente en Alcanar à 25 de Septiembre de 1907.-Fernando Fresquet .- V.º B.º-El Presidente, Gil. S. M. el RE6285 . ann (ON ...) llego en

Dan Roque Solé Miret, Secretario incl terino de la Junta municipal dell Censo electoral de Conesabolis amas

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta, municipal, del Censo electoral de esta villa durante el presente bienio los señores signientes:

Concejal D. José Civit Roca.

Por territorial

Vocal D. Isidro Almenara Miró. Idem D. Jaime Pijoan Fabregat. Suplente D. Juan Segarra Com-

Idem D. Isidro Civit Marimon. Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de la leg Electoral vigente, expido el presente en Conesa á 25 de Septiembre de 1907. - Roque Solé. V.º B.º - El Presidente, José Recasens.

desimo a las 0880 amil co-religiosas

que audalmente se celebras en esta Don Juan José Monserrat Foncuberta. Secretario de la Junta municipal della Censo electoral de Pratode Compte. Certifico: Que á los efectos preventdos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa durante el presente biento

los señores siguientes: Abandologome et Concejal D. Salvador Miralles Valimaña, alores carlos Carela Jam

Ex Juez D. Bautista Alcoverro Font.

Por territorial

Vocal D. José Basco Suñé. Idem D. Juan Borrull Linis. . Isulas Suplente D. Vicente Miralles Gracia. Idem D. Juan Pallares Maña.

Por industrial, utilidades o minas

- Vocal D. Bautista Viña Domenech. Idem D. Autonio Valimana Alco verrolugua acres Navas Augulorrav

Suplentes. - No figuran más en las listas de Compromisarios. aibles lA sus Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de ley Electoral vigente,

espido el presente en Prat de Compte à 24 de Septiembre de 1907. -Juan J. Monserrat. _ V. o B. o _ El Presidente, Luis Alcoverrol assig al ob delongario

oldeag Num. 288110000vbs estico Doc Eusebio Rofes Sancho, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Torre de Fontaubella. Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad durante el presente bienio los señores siguientes: Concejal D. José Rofes y Rofes.

este inzgado, tendirá ingar la venta en

ed ehm la Por territorial adue soildus Vocal D. Isidro Rofes Marco. oldem D. José Sabaté Rofes. 5 600 Suplente D. Jaime Mas Ciurana. mem Idem D. José Toda Escoda. 196

Por industrial, utilidades o minas

No hay industria en esta localidad. Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Torre de Fontanbella 24 de Septiembre de 1907 -Eusebio Rofes - V & B .- El Presidente, Joaquin Rofes. sineses sir rales de paredes, y2882silmiMiorado todo

Don Joan Bausa Sans, Secretario de la Jonta municipal del Censo electorall de Garcia Besesa estasiogyge lit

Certifico: Que à los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados paras formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa durante el presente bienio los senores signientes: .93791 7 891949b

Don Francisco Homdedeu Mas, ex Juez manicipal más antiguo. 19170 5 90

Concejat D. Juan Lluis Ferré. P 6201 partes del valor de dicho inmueble, y

Vocal D. Fernando Pallas Homdedeu. Idem D. Ramon Juanpere Freizes. Suplente D. José Pons Roigé. Idem D. Dionisio Pallas Aragonés. solutii sol sop omsimiss attaithe ac

Vocal D. Mignel Llorens Rofes. Sq ? Idem D. Ramon Argilaga Benet. 3750

Suplente D. Francisco Marqués Rofes. Idem De Francisco Marqués Cabré! Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y á los efectos del att, 12 de la ley Electorat vigente, expido el presente en García a 24 de Septiembre de 1907. - Juan Bausa Sans. - V.º B.o - El Presidente, José

Num. 2002 Llebaría. MOINGE. 2883 UGES

Don Pedro Gran Marca. Secretario de la Junta municipal del Censo elecstoralede Canonja bivorg no obstroes

Certifico: Que á los efectos prevemidos en la regla 17.º de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio los señores siguientes: 191108 .0

Concejal D. Sebastián Rialp Ferré. Idem suplente D. Juan Busquets Marti.

el Ensanchelariotien de l'entro del

Vocal D. José Qué Martell. Onimia Idem D. Juan Anguera Torrens. Suplente D. Pablo Canadell Pons. Idem D. Antonio Xatruch Ferré.

Por industrial, utilidades o minas

Vocal D. Sebastián Martorell Adserá. Idem D. José Salla Miró, (carecen desuplentes por falta de contribuyentes). Ex Juez municipal más antiguo don Juan Pons Vecianalgas et out 7 aluis?

Suplente D. José Rión Xatruch. para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y á los efectos de art 12 de la ley Electoral vigente,

expido el presente en Canonja à 23 de Septiembre de 1907 .- Pedro Gran .-V.º B.º-El Presidente, José Veciana. -ne sai ob a Núm! 2884 objosa , lanta

Don José M.ª Generés Brufau, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sarreal.

Certifico: Que à los efectos prevenidos en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa durante el presente bienio los señores siguientes:03 40 gogetto govilosigent co

Concejal D. Florencio Mateu Fabregat. inclusion and and store velegion.

-Oficial del Ejército retirado, D. Sebastian Goma Duchih semeb y noismuti

tes y que estaran de maninesto al publico en la Sclainotirrat por dentamiento

Vocal D. Antonio Cortada Battle. Idem D. Juan Anguera Boronat. Suplente D. Juan Queralt Queralt. Idem D. Juan Tarrago Galofré.

Por industrial, utilidades ó minas Vocal D. Francisco E. Sanahuja

de las que se produzena Idem D. Luis Farre Ferrer.

Suplente D. Salvador Plana Miró. Idem D. Esteban Farre Mimó.

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Sarreal à 25 de Septiembre de 1907. José M.a Generes .- V.o B.o El Presidente Dase hallgran de manifiesto en ionibeloin

soniup ob o Num! 2885 equinom airel Don José Panadés y Miquel, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Rocafort de Queralt. Certifico: Que à los efectos prevenidos en la regla 17.º de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta durante el presente bienio los senores signientes: 0198 011801010 1091

Concejal D. José Contijoch Sanfeliu. de mammesto en la Secretaria de la

sociat ab Cor territorial adissingial

Vocal D. Jean Miro Balleste. Idem D. Ramon Contijoch Folch. Suplente D. Antonio Bonet Sala. Idem D. Pedro Juan Tomás Ballesté.

Por industrial, utilidades ó minas

ALCALDIA CONSTITUCIOGOS AIGLALDIA Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y a los efectos del art. 12 de la ley Electoral, expido el presente en Rocafort de Queralt à 28 de Septiembre de 1907 .- José Panades .- V. B.9-El Presidente, José

Amilib coning starrab otasimeinus Núm202886 200011000 20

Don Francisco Cabré Sentis, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Bellmunt.

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17,ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio los señores signientes: Oblina

- Concejab D. José Secall Marco.

pida en méritos de los autos de juicio declarativo de fromo-

Vocal D. José Sedo Peiri. 101 Dill -eldem D. José Barcelo Peris. Onios? -Suplente D. Juan Cobells Bartolomé. -Idem De Tomás Pellejá Torné.

Por industrial, utilidades o minas

Vocal D. Miguel Sas Mar. Idem D. José Cervera Cabré !!!! Suplente D. Ramón Bartolomé Muntanéregui aveil sup à disidireq le trer

- Idem D. Francisco Secall Prais. Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente. expido el presente en Bellmunt à 23

de Septiembre de 1907. - Francisco Cabré .- V. o B.o - El Presidente, José Borras, 9120 oup no le otamingie lo obes

en dutono a Núm. 2887 elegues de

Don José Hernández Costa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Vilaplana, oscialosb se ic

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Suptiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta manicipal del Censo electoral de esta villa durante el presente bienio los señores siguientes: 500 614 13 36301 4

Concejal D. Francisco Mestre Ferre. Ex Juez D. José Aixelá Cabré.

of or diera resultado esta segund ra gloggi Por territorial a le siesdue

Vocal D. Jaime Pellice Aymami. Idem D. Jaime Pamies Revascall. Suplente D. Sebastián Revascall Roig. Itlem D. Jaime Aymami Munté.

ands, is cost tendra lagar et dia qu Por industrial, utilidades ó minas

Vocal D. Sebastián Cabré Mestre. Idem D. José Mestre Angles. Suplente D. Pantaleon Marti Bido. Idem D. José Pamies Huguet.

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente. expido el presente en Vilaplana à 24 de Septiembre de 1907. - José Hernández. V. o B. . Et Presidente, Sebastián Ferré egad oup ath le regul inhusi

48 sup no !Núm. 3 2888 nos E ,2071124

Don José Calbet Roca, Secretario de - la Junta municipal del Censo elec--teral de La Galera, 1293 dies Obsi

Certifico: Que à los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. Joaquin Ferré Ferré de Lordas las subastas tenuran Malapsol.

el orden en que von engmeradas en Por territorial acces acres

Vocal D. José Valmaña Bailach. Idem D. José Sabaté Verge. Suplente D. Francisco Verge Lleixa. Idem D. Carlos Ferré Gimeno, 1992

Por industrial, utilidades ó minas

Vocal D. Jaime Bertomen Lleiza. Idem D. Agustin Soler Carto. Supleate D. Francisco Ferre Gimeno. Idem D. Bernardo Fabra Millán.

- Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y a los efectos del art. 12 de la lev Electoral vigente, expido el presente en La Galera à 24 de Septiembre de 1907 .- José Calbet. -V.o B.o.-El Presidente, Arasa.

196 21 sil Núme (2889) 9989 sal 8800 Don Jaime Anguera Castellví, Secreta-- rio de la Junta municipal del Censo electoral de Masroig, 100998 EGU ETETT

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17 a de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. Francisco Giné Masdeu. Ex Juez municipal D. José Asens Rovira, ereib sonuges al cooqual is

regal acid Por territorial no y seal

Vocal D. José Folch Rius. Idem D. Francisco Aguiló Folch. Suplente D. Francisco Fernández Perello de manificato en ollari es en;

Idem D. Juan Bonet Anguera. Por industrial, utilidades ó minas

Vocal D. José Mateu Valls. Idem D. Bartolome Mateu Molluna. Suplente D. Jeronimo Tost Marco. Idem D. José Folch Perpina.

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y á los efectos

del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Masroig á 23 de Septiembre de 1907. - Jaime Anguera? __ V. 0 B. o El Presidente, José Ver-Septiambre de 1907, -- Anseimo Compisen

-0877 beet Núm. 2890 H-0.8 0.V --

Don Carlos Fernando Alfonso, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Montreal,

Certifico Qué à los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio los señores signientes: 812 due 61

Concejal D. José Guasch Pallas. rizados de todas y cada una de las es-

sh istol og Pon territorial o sup esiseq

Vocal D. Juan Olle Isern. , 29 muanos Idem D. José Domingo Inglés. Opnio Suplente D. Pedro Caballe Prats. Idem D. Antonio Mas Vallverdu.

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente. expido el presente en Montreal à 25 de Septiembre de 1907. Carlos Fernando. - V.º B.º - El Presidente, Juan Si se declarase desierla dichasterf

basia, se anunqe89esmuliora una se-Don Jaime Balana Ferre, Presidente de la Junta municipal del Censo delectoralide Figuerola, is obol craq

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 del mes que cursa, en armonia con el art. 11 de la vigente ley Electoral sobre constitución de la expresada Junta, por las actas celebra das por la misma se hace la designación de Vocales en la siguiente forma:

- Vocal, Concejal, D. José Vila Cortes, regla 14.2, parrafo 1.0 - Documenaffice, la cual tendra loger elt dmudent

Vocal, ex Juez, D. Lorenzo Llorens Montserrat, regla 15.a - Documento gunda à venta libre, sienda el eg comun

Vocales, sorteados entre los mayores contribuyentes, D. José Ferre Plana y D. Jaime Oliva Figuerola. Suplentes, D. José Girons Ferrer y D. José Roig Cunillera. Regla 16.2, parrafo 1.0. Idu nums 39v nos béidmes ébauges enn

Vocales industriales comprendidos en el padron, D. Jaime Vila Ferre y D. Pedro Espolet Saperas. Regla 16.4. festivos, a contar desde et og offerraq

Lo que se hace publico por medio del Boletin oficial de la provincia y en esta localidad, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante las Juntas provinciales en la forma prevenida en el art. 12 de cupos asignados a cada una de lavetsi

Figuerola 22 de Septiembre de 1907. -Jaime Balana Ferreicie amois nois sesidud os s Núme 12892 ilest ou oriso

D. Anselmo Compte Muntané, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Torroja. up no nobro la

Certifico. Que a los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio los senores siguientes:

Concejal D. Emilio Sans Compte.

-and obla Por territorials louncil nod

Vocal D. Juan Gene Ferre. apioniii Idem D. Bautista Palleja Capdevila. Suplente D. Juan Garcia Masip. 1003 Idem D. Francisco Palleja Aragonés. providencia de novanunciar la primera

Por industrial, utilidades o minas

- Vocal D. Antonio Capdevila Secall. Idem D. José García Masip (como pecies que componen el capeseirs

Suplente. No existen más contribuyentes por industriate a .come obnio Idem Vocal D. Francisco Compte.

Aragones, ex Jueza tod Siel ab and

tario de la Janta manticipal del Cen-Núm . 2893 | 100000 02

Don Cayetano Cunillera Figueras, Alcalde constitucional de Aiguamurcia.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edic-10 se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 8.798.29 peselas sinobias q il -o fi o y - abasa

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al

en que haya tenido lugar la primera. Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el dia que haga diez no festivos, à contar desde el signiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 3.610'30 pesetas; el de sal 979'53 pesetas, y el de carnes 1.545'09; pesetas, 2 clorsoul Evil O smith Co v co

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un ano y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebro la anterior sond 52 900 01

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras, partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya cultima licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiese celebrado la anterior, 1000) emleso A

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su manana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar. 6 ofdene giza al

Aiguamurcia 18 de Septiembre de 1907. Cayetano Cunillera.

Núm. 2894 Don Maquel Munté Gas, Alcalde constitucional de Ribarroja, 1 d faste

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el capo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la

llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 13.812'72 pesetas and fall footstant or etting fel

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, à contar desde el signiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 8.085.30 pesetas; el de sal 1.076'86 pesetas, y el de carnes 2.023'45 pesetas. to do noisraeu de creo o

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un ano y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho, no festivos, à contar desde el en que se celebro la anterior. H 1901ch beol une

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cuyos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiese celebrado la anterior. 110 l'attresol, et la sonné

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Ribarroja 20 de Septiembre de 1907. -Manuel Munté, se sonit d'heso?

10110 Núm. 2895 A C metel ALCALDIA CONSTITUCIONAL

No habiendo dado resultado la convocatoria de gremios para hacer efectivo el capo de consumos y sus recargos autorizados para el año próximo de 1908, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies para el día 12 del próximo Octubre, y si no diese resultado dicha primera subasta, se celebrará una segunda el día 23 del propio mes. va actorila actor an O continuation

De no dar resultado la anterior subasta, se celebrará la primera subasta de arriendo á venta exclusiva por un año de las especies de líquidos y carnes, el día 1.º de Noviembre próximo, y si no diese resultado se celebrará la segunda el día 10 de dicho Noviembre, y la tercera el día 19 del mismo mes, si tampoco la segunda diere resultado.

Unas y otras subastas tendrán lugar de once á doce de cada uno de los indicados días en la Casa Consistorial y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal not usul C mable

Garidells 23 de Septiembre de 1907. -Els Alcalde, José Gils Broken 101

Núm. 2896 . O Ison ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Barbara

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del mes actual, acordó la celebración de las subastas públicas para los arriendos de derechos sobre las reses que se sacrifiquen en el matadero público, bajo el tipo de 2.000 pesetas; el del arbitrio de puestos de venta en la Plaza de Abastos, bajo el tipo de 800 pesetas, y de puestos de venta en la Pescadería bajo el tipo de 500 pesetas, para el próximo año de 1908, con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones aprobadas por dicha Corporación municipal y redactados en armonía con los preceptos contenidos en dicha instrucción y demás disposiciones vigentes y que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, á contar desde el signiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para su examen y reclamaciones pertinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Santa Bárbara 20 de Septiembre de 1907.-El Alcalde, Gabriel Cidelle

omile Núm. 2897 3 0 mehl ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cherta si sh laish Las cuentas municipales del ejercicio de 1906, dictaminadas por el Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento en sesión del día 19 del actual. se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para que puedan ser examinadas y producir contra las mismas las reclamaciones que se crean pertinentes.

Cherta 21 de Septiembre de 1907. -El Alcalde, José Ricart.

ned . 100+ Núm, 2898 102 ob 31 et ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

El proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por el Ayuntamiento para el año 1908, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por el término de quince días, durante cuyo tiempo podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que procedan. Il signique

Villalba 17 de Septiembre de 1907. -El Alcalde, Francisco Vidal.

ALCALDIA CONSTITUCION AL siddoll le de de iAscóni ne mag Y

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas monicipales correspondientes al año 1887-88, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante quince días, à los oportanos efectos.

Ascó 23 de Septiembre de 1907. El Alcalde, J. Antonio Serra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2900

Don José Marco Barceló, Juez Regente el de primera instancia de este partido para este asunto. 301 minid

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Juan Quintana Pena, vecino de Capsanes, contra los herederos ignorados de D. Tomás Coll Peleja, que fué vecino también de Capsanes, se emplaza á dichos herederos ignorados para que en el termino de nueve días comparezcan en forma y contesten la demanda; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos acompañados se hallan á su disposición en Escribanía, y que lo que se reclama en dicha demanda es la séptima parte de los perjuicios que se causaron al realizar por el Ayuntamiento de Capsanes las obras de explanación de la Plaza de la Iglesia y calles adyacentes de dicho pueblo.

Dado en l'alset à veinte je seis de Agosto de mil novecientos siete. José Marco. - D. S. O., Joaquín Carceller, some and a onthing

nelito lee il Núm. 2901 gar el ne anti-

Don Bruno Farina, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido. Por el presente primer edicto se bace saber: Que el día veinte y seis del mes de Octobre próximo venidero y once horas, en la sala andiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor, de la finca siguiente:

Una casa y patio solar anexo á la misma, situados en el Arrabal de Bitem del término municipal (de esta ciudad de Tortosa, calle sin nombre y sin número la casa; lindante por la derecha con casa de Jaime Castellá, por su izquierda con solar de los herederos de Felipe Carles y por la parte posterior con la casa molino de José Martinez; la superficie de la casa es de sesenta y un metros, con bajos y un piso á medio construir, y la del solar de sesenta y nu metros, cercado de paredes, y ha sido valorado todo junto por el Maestro de obras D. José Ma de Vaquer en la cantidad de dos mil novecientas pesetas ... 2.900 plas.

Cuya casa con so patio pertenecen á Isidro Cugat y Colomé, labrador, vecino de esta ciudad, habitante en el Arrabal de Bitem, y le han sido embargados en el juicio ejecutivo que contra el mismo signe Francisco Valldeperes y l'erré, labrador y vecino de Den Francisco Homdedebsboin atte

Se advierte que no se admitira postura que no cubra las dos terceras partes del valor de dicho inmueble, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en da mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la expresada finca.

Se advierte asimismo que los titulos de propiedad de la mencionada casa y patio constan de la certificación de cargas, expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, que obra unida en autos y que podrán examinar los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos siete. - Bruno Farina. - Por M. de S. S., Isidoro Sabater. 19 V - 2086

Núm. 2902

CÉDULA DE CITACIÓN El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Tortosa y su partido ha acordado en providencia de fecha del día de hoy dictada en méritos de la causa criminal que se signe en este Juzgado por denuncia de Juan Painous Roca, vecino de esta ciodad, sobre amenazas, coacciones y malos tratos, se cita á Magdalena Painous y Calderó, soltera, de veinte y dos años de edad, vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en el Ensanche del Temple, dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial, al objeto de ser reconocida facultativamente por si presenta vestigios de contusiones en el brazo derechoism o equipolitis, instrument of

Y para que tenga lugar la citación acordada en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente cédula que firmo en la ciudad de Tortosa a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos siete, El Secretario, Isidero Sabater. 15 no unioneau ne ent !

Imprenta Sucesores de J. A Nel-lo,